

ACTA DE SESIÓN DE ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

En observancia al acuerdo **CG/AC-003/2020** aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en Sesión Especial de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinte, a través del cual, el Órgano Superior de Dirección autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia y emitió diversas reglas para su desarrollo; siendo las **catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de enero** del año en curso, se reunieron de manera virtual a través de la herramienta tecnológica "Videoconferencia Telmex", las siguientes personas en sus respectivos caracteres:-----

Consejera Electoral

Mtra. Evangelina Mendoza Corona

Presidenta de la Comisión

Consejera Electoral

Mtra. Sofía Marisol Martínez Gorbea

Integrante de la Comisión

Consejero Electoral

Lic. Juan Carlos Rodríguez López

Integrante de la Comisión

Titular de la Unidad de Formación y
Desarrollo

Lic. Alibeth Molina González

Secretaria de la Comisión

Secretario Ejecutivo

Lic. César Huerta Méndez

Invitado

La Consejera Presidenta da la bienvenida a las y los asistentes a la sesión, y solicita a la Secretaria de la Comisión, verificar la existencia del quórum legal para sesionar; una vez confirmada la misma, se procede a someter a consideración de las y del integrante de la Comisión el proyecto de orden del día de esta sesión, siendo aprobado por unanimidad de votos, quedando de la siguiente forma:-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.

2. APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA.

3. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES QUE RINDE LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO

BO ELECtoral DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL MES DE A
130 Y DICIEMBRE DE 2021.

4. ASUNTOS GENERALES.

En lo que respecta, al desahogo del punto tres del orden del día, se pone a consideración de las y el integrante de la Comisión la dispensa de la lectura del informe previamente circulado, la cual es aprobada por unanimidad. Posteriormente se somete a votación el referido informe, mismo que rinde, durante el desarrollo de esta sesión, la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo. En ese sentido, la Consejera Presidenta, consulta si existen comentarios al respecto, y al no haber comentarios, se establece el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 01/CPSSPENPRA/270122: Se da por visto, el informe mensual de actividades, previamente remitido mediante memorándum IEE/UFD-050/2022, que la Unidad de Formación y Desarrollo rinde a la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado, correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintiuno. Lo anterior, es aprobado por unanimidad de votos -----

Continuando con el desarrollo de la sesión, en relación al cuarto punto del orden del día, correspondiente a "Asuntos Generales", la Consejera Presidenta consulta a la y al integrante de la Comisión, si alguien tiene algún asunto que desee tratar en esta sesión, manifestando la citada Consejera Presidenta que ella tiene un punto por tratar, quien, al no existir alguna otra intervención, expresa que su punto va relacionado con la circular numerada como IEE/UFD-006/2022, emitida por la Secretaria de la Comisión en su carácter de Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, respecto a la solicitud de que, en caso de que el personal permanente diera positivo a la infección ocasionada por el virus SARS-CoV-2, deberán acudir al ISSSTEP a recibir el tratamiento correspondiente y a la obtención de su certificado de incapacidad correspondiente, en ese sentido la Consejera Presidenta consulta a la mencionada Secretaria, ¿Cuáles fueron los criterios para emitir dicha circular?; a lo que la Secretaria de la Comisión respondió que, esta solicitud deriva de lo requerido a este Organismo Electoral a través del Secretario Ejecutivo, de colaborar con las autoridades sanitarias del Estado en generar la estadística para conocer los casos positivos por dicha enfermedad, por lo que, al acudir el personal al ISSSTEP, ayudaría a aportar los datos que se requieren para integrar dicha estadística. -----

En razón de lo anterior, el Secretario Ejecutivo, solicitó el uso de la voz manifestando que, derivado de una reunión que sostuvo con la Secretaría de Salud, le comentaron acerca de los protocolos que se están llevando a cabo y las medidas que se tienen que cumplir para mitigar las olas de contagios, indicándole que existe un Organismo de Vigilancia Epidemiológica que pretende obtener datos respecto de las personas que se encuentran contagiadas, quiénes de éstas han acudido a las Instituciones de Salud Pública y qué tratamiento se les está administrando, todo, con el fin de medir la efectividad de los tratamientos médicos, la evolución de los pacientes; así como el poder detectar nuevas estrategias contra la pandemia; precisando que, ese fue el motivo de la petición de la circular, asumiéndolo como un tema de responsabilidad y de colaboración con las Instancias de salud tanto federales como estatales; sin embargo, -----

si las y el Integrante de la Comisión consideran que dicha circular no es prudente, podría dejarla sin efectos; pero solicitaría que se tomara un punto de acuerdo de la Comisión respecto a este tema.

En respuesta, la Presidenta de la Comisión, le explica al Secretario Ejecutivo que el texto de la circular se interpretaba como un requisito para justificar las inasistencias del personal, es decir, se entendía como una solicitud para que obligatoriamente el personal asistiera a consulta al ISSSTEP y presentara su respectiva incapacidad emitida por dicho organismo y no como un medio para integrar un control epidemiológico. El Secretario Ejecutivo confirma que, el asistir a la Institución médica conlleva que se entregue una incapacidad, pero la finalidad, es que se lleve un control de los tratamientos y de la evolución de quienes se han contagiado. La Presidenta de la Comisión consulta al Secretario Ejecutivo si existe un canal de comunicación con dicha institución de salud, para que, este Instituto, pueda compartir la información solicitada, con la finalidad de que, si el personal decide tratarse con un médico privado o hacerse su prueba en algún laboratorio privado, se pueda colaborar con el ISSSTEP facilitando esta información, además de verificar si existe la posibilidad de que, como en el IMSS, se puedan otorgar las incapacidades a distancia. El Secretario Ejecutivo menciona que es un trato generalizado que se está dando con todas las dependencias y que difícilmente, a este Organismo, se le podría privilegiar con la opción de proporcionar la información para que ellos la capturen, pues dicho Instituto de Salud, en sus consultorios y en cada consulta, alimentan su base de datos, en la red de comunicación Estatal y Federal. En seguida, la Presidenta de la Comisión cede el uso de la voz a la Consejera Sofía Marisol Martínez Gorbea quien comenta que, el requerimiento entonces, viene de las autoridades sanitarias para que generen sus estadísticas, mismas que desde el momento en el que, el trabajador o trabajadora, entra a consulta en el ISSSTEP, su información se canaliza para ese fin y este Organismo Comicial no necesitaría hacer más, lo único que haría el personal es entregar su incapacidad en el instituto para justificar su inasistencia al trabajo. En ese sentido, el Secretario manifiesta que no existe inconveniente con no entregar de manera personal la incapacidad, pues se le puede enviar vía WhatsApp a la doctora de este instituto, lo único es que el registro quede en el ISSSTEP, para que estos a su vez lo canalicen a autoridades tanto estatales como federales. Consulta la Consejera Sofía Marisol Martínez Gorbea, si en este caso, aunque se tenga un expediente del personal que ha estado contagiado, el mismo ya no serviría, pues lo que se requiere es que la información salga del ISSSTEP, a lo que el Secretario responde que así es.

La Consejera Presidenta señala que, al ser una petición del ISSSTEP, propone que en la circular se especifique que, para estos casos, no es obligatorio presentar la incapacidad del ISSSTEP para justificar las faltas. El Secretario manifiesta que el tema no es el presentar o no la incapacidad, sino la información para generar la estadística de las instancias federales y locales, además de que, de no establecerse como obligatorio el asistir al ISSSTEP, sus estadísticas no van a ser certeras, por eso, el realizarlo, es más con la intención de colaborar con las estadísticas para que la información sea confiable.

La Consejera Presidenta comenta también que no es falta de voluntad de cooperar con la estadística, más bien, son las condiciones que existen para asistir al ISSSTEP, como las largas filas, además que la persona enferma debe permanecer en aislamiento y con

la sana distancia para no volverse un foco de infección, razón por la cual considera que no debería ser obligatoria tener la incapacidad que genera dicha institución. La Consejera Sofía Marisol Martínez Gorbea menciona que está a favor de modificar la redacción de la circular, en donde se señale que esto deriva de una solicitud de las autoridades sanitarias del Estado de Puebla, para que no se entienda que es algo obligatorio por parte de la Secretaría Ejecutiva; sin embargo, también si esto se interpreta como una invitación, el personal probablemente no asistiría, pero, además, el mecanismo del ISSSTEP es algo complicado, en virtud de que, si el personal ya sabe que está infectado, podría informar en línea y que se le diera su incapacidad como en el IMSS, sin necesidad de asistir y ser un foco de infección, indicando que, en el entendido que no se puede dar un trato preferencial al personal de este Organismo, si sería bueno que se buscara un acercamiento con el director o directora del ISSSTEP y ver que se pudiera dar un tratamiento diferente para que este Instituto pueda cumplir sin necesidad de conglomerarse. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo manifiesta que se buscará tener un acercamiento con la institución, para colaborar de otra forma. El Consejero Juan Carlos Rodríguez López propone hacer el intento de colaboración antes señalado e indicando que el Instituto tiene su propio personal médico que eventualmente está llevando su estadística y en algunos casos incluso brinda el tratamiento, razón por la cual, algunos ya no recurren a los servicios del ISSSTEP, por lo que sin necesidad de que el personal asista a dicha Institución de Salud, se puede proporcionar esta información.

Posteriormente, la Consejera Presidenta propone dejar sin efectos la circular y solicita al Secretario del Instituto realizar el referido acercamiento con la Secretaría de Salud e informar sobre el mismo. Posteriormente la Consejera Sofía Marisol Martínez Gorbea avala la propuesta, para que el Secretario pueda tener el acercamiento con el ISSSTEP, concluyendo con la participación de la Consejera en cita, con la discusión del punto propuesto.

Finalmente, la Consejera Presidenta de la Comisión indica que una vez desahogados todos los puntos del orden del día, solicita a la Secretaria de la Comisión que proceda a hacer la certificación correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas con cincuenta y nueve minutos se da por concluida la Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado.

Notifíquense los presentes acuerdos al Consejero Presidente del Consejo General y al Secretario Ejecutivo de éste Organismo Electoral, en términos de lo establecido por el artículo 18 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA
RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

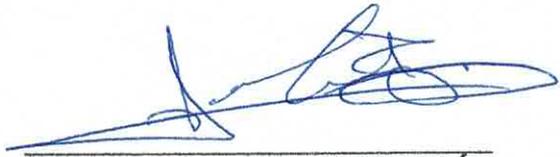
**CONSEJERA ELECTORAL
MTRA. EVANGELINA MENDOZA
CORONA**


PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

**CONSEJERA ELECTORAL
MTRA. SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ
GORBEA**


INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**CONSEJERO ELECTORAL
LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
LÓPEZ**


INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**TITULAR DE LA UNIDAD DE
FORMACIÓN Y DESARROLLO
LIC. ALIBETH MOLINA GONZÁLEZ**


SECRETARIA DE LA COMISIÓN